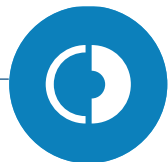




EL CASO

Un dictamen ¹ aprobado por la Legislatura de Coahuila pretendía imponer distancias mínimas entre estaciones de servicio de venta de combustible.

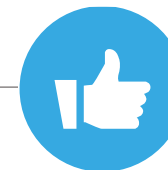


¿QUÉ HIZO LA COMISIÓN?

Consideró que el Dictamen aprobado por la legislatura local: ²

- establecería ventajas exclusivas para las estaciones de servicio existentes, al garantizarles un área de influencia específica y protegerlos de la competencia;
- limitaría el número y opciones de abasto para consumidores;
- impediría la entrada a nuevos agentes económicos que pudieran realizar actividades de venta y comercialización en mejores condiciones; e
- inhibiría incentivos para ofrecer mejores servicios a los ya existentes.

En 2016, emitió una opinión recomendando al Ejecutivo estatal no promulgar ni publicar el dictamen.³



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El dictamen era contrario al objetivo de la Reforma Energética de introducir más competencia en el sector, en beneficio de los consumidores.

En diversas ocasiones la COFECE se ha pronunciado en contra del establecimiento de criterios de territorialidad, distancias mínimas entre comercios de giros similares y segmentación de mercados. ⁴

La promulgación del Ejecutivo estatal y su publicación en la gaceta oficial están pendientes.



/cofece



@cofecemx



www.cofece.mx

1. Dictamen que buscaba modificar la fracción VIII al Artículo 7 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.

2. Opinión OPN-011-2015, p. 2, disponible [aquí](#).

3. Ibidem, p. 3.

4. Se sugiere consultar opinión CFC relativa a la iniciativa de adición a los programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano del D.F. de una norma 29 "Mejoramiento de las condiciones de equidad y competitividad para el abasto Público" disponible [aquí](#), así como la referente al "Reglamento para el establecimiento de estaciones de servicio de gasolina y Diésel en el estado de Durango", disponible [aquí](#).